



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
Serie/Subserie: Tema: RESOLUCION Código Serie/Subserie (TRD) : N.A	



RESOLUCION 0468
30 DIC 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA, ACLARA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 0525 del 22 DE JULIO DE 2015

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 9 de 1989 artículo 48, Ley 136 de 1994, Ley 388 de 1997, Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1077 de 2015, Ley 1848 de 2017, Decreto 1203 de 2017 por medio del cual se reglamenta parcialmente el Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdo Municipal 011 de 2014, "por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027", Acuerdo 048 de 2015, por el cual se adopta la Política Pública de Legalización de asentamiento humanos en el Municipio de Bucaramanga, Decreto Municipal 0175 de 2017 por el cual se reglamente la Ley 1848 de 2017 y demás normas que los complementen, y,

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal mediante Resolución No. 0525 del 22 de Julio de 2015 legalizó urbanísticamente el Asentamiento Humano y se consideró como barrio **GRANJAS DE PROVENZA**.

Que revisado el proceso de legalización adelantado por la Secretaría de Planeación Municipal para la vigencia 2015; como consecuencia de los cambios y modificaciones propios de cada asentamiento, se consideró pertinente actualizar el levantamiento topográfico y plano urbanístico, dado que no fueron contempladas la totalidad de las zonas verdes, no se identificaron andenes y franjas de circulación peatonal y transformación de cada una de las manzanas, falencias que conllevan a modificaciones en concordancia con lo establecido por el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017.

Que la comunidad en fecha **12 DE DICIEMBRE DE 2019**, conoció y aceptó las actualizaciones, modificaciones y aclaraciones que se realizaron al levantamiento topográfico y plano urbanístico mediante acta firmada por más del 51% de los propietarios de los predios que conforman el barrio.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: modificar y aclarar el artículo 1º de la Resolución No. 0525 del 22 de julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 1º. LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN: Declárese legalizado y regularizado urbanísticamente el barrio **GRANJAS DE PROVENZA**, ubicado en la comuna 10 del



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código postal 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

0468

Municipio de Bucaramanga, cuenta con un área aproximada de **32.619,00** metros cuadrados; el cual fue conformado por predios que fueron segregados de un globo de terreno que fue propiedad de los herederos del señor **SATURNINO MENESES**, y éstos a su vez realizaron compraventas a los habitantes que crearon dicho barrio, de la cual se abrieron las siguientes matrículas:

FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO
300-154585	300-240541	300-243800	300-278292	300-226942	300-273387
300-219012	300-240542	300-252579	300-251950	300-210866	300-176525
300-372243	300-239400	300-227546	300-227445	300-210878	300-227532
300-233160	300-240545	300-227546	300-227960	300-256078	300-194319
300-226957	300-240549	300-231272	300-233458	300-250259	300-189490
300-372243	300-233129	300-248369	300-260262	300-227114	300-227429
300-226957	300-278839	300-222762	300-233340	300-194738	300-214877
300-205043	300-278840	300-223601	300-231396	300-232996	300-277926
300-310157	300-278732	300-241641	300-231167	300-243811	300-250960
300-200135	300-278734	300-222715	300-261637	300-242533	300-211152
300-243811	300-278837	300-222716	300-261636	300-372243	300-214500
300-205043	300-278838	300-240551	300-212068	300-171656	300-211824
300-229057	300-266288	300-249319	300-231198	300-185456	300-189330
300-278733	300-267201	300-233457	300-213470	300-225418	300-258864
300-249320	300-278097	300-227540	300-252579	300-172293	
300-249318	300-267202	300-225794	300-212815	300-211823	

El área demarcada dentro del polígono en el plano urbanístico, que delimita el barrio **GRANJAS DE PROVENZA**, corresponde al área de legalización del barrio y sólo se legalizarán los lotes que estén construidos dentro de las **3 hectáreas 2.619,00 metros cuadrados**; el área restante no hace parte de la legalización.

PARAGRAFO 1. El presente acto de legalización hace las veces de licencia de urbanización del sector que constituye el área de planificación, con base en la cual se tramitarán las licencias de reconocimiento de la existencia de edificaciones de que trata el Decreto 1077 de 2015, modificado parcialmente con el Decreto 1203 de 2017.

PARÁGRAFO 2: El presente acto administrativo no contempla la legalización de los derechos de propiedad de poseedores y ocupantes del área de planificación. Dicha legalización deberá sujetarse a lo dispuesto en la presente reglamentación a través de los instrumentos contemplados en la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al artículo 2º de la Resolución No. 0525 del 22 de Julio de 2015, el **ANEXO A**, el cual quedará así:

ARTICULO 2º. CONTENIDO BÁSICO DE LA RESOLUCIÓN DE LEGALIZACIÓN. Hará parte integral del presente acto administrativo:

ANEXO A

Acta de reconocimiento y aceptación de la actualización del plano de reconocimiento urbano general.

1. Plano de reconocimiento urbano general
 - Plano N° 1 levantamiento topográfico
 - Plano N° 2 delimitación de legalización
 - Plano N° 3 zona de reserva para desarrollo de infraestructura vial y servicios publicos
 - Plano N° 4 de zona de amenaza y riesgos no mitigables
 - Plano N° 5 clasificación de suelo
 - Plano N° 6 alturas
 - Plano N° 7 definición de usos de suelo
 - Plano N° 8 programas operacionales y proyectos estructurales (perfiles viales)
 - Plano N° 9 de cesión, loteo, zonas verdes

2. Concepto técnico detallado de amenaza y riesgo de fenómenos de remoción de masa e inundación.

3. Boletín de nomenclatura.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo 5º de la Resolución No. 0525 del 22 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 5º. DELIMITACION DEL AREA DE LEGALIZACION Y REGULARIZACION URBANISTICA. El área de legalización y regularización urbanística de acuerdo con el **IGAC**, se conforma, además, por **ocho (08) predios de** mayor extensión identificado con los siguientes numeros prediales y folios de matrículas inmobiliarias:

PREDIO	NUMERO PREDIAL
300 – 219012	01-04-0422-0211-000 y 01-04-0422-0207-000
300 – 258864	01-04-0422-0036-000
300 – 260262	01-04-0779-0013-000
300 – 372243	01-04 -0802-0003-000
300 – 154585	01-04-0802-0001-000
300 – 243811	01-04-0422-0107-000
300 – 231167	01-04-0779-0014-000
300 – 261637	01-04-0779-0015-140

FOLIO DE MATRICULA 300 – 219012 AREA DE 3.150 metros cuadrados	
POR EL NORTE	DEL PUNTO 1 AL PUNTO NUMERO 2 EN LONGITUD APROXIMADA DE 41,50 METROS, DEL PUNTO NUMERO 3 AL PUNTO NUMERO 4 EN LONGITUD APROXIMADA DE 15,00 METROS.
POR EL ORIENTE	DEL PUNTO NUMERO 4 AL PUNTO NUMERO 5 EN LONGITUD APROXIMADA DE 34,55 METROS, DEL PUNTO NUMERO 6 AL PUNTO NUMERO 7 EN LONGITUD APROXIMADA DE 8,40 METROS, DEL PUNTO NUMERO 7 AL PUNTO NUMERO 8 EN LONGITUD APROXIMADA DE 2,90 METROS, DEL PUNTO NUMERO AL PUNTO NUMERO 9 EN LONGITUD APROXIMADA DE 6,00 METROS DEL PUNTO NUMERO 9 AL PUNTO NUMERO 10 EN LONGITUD APROXIMADA DE 6,00 METROS, DEL PUNTO NUMERO 10 AL PUNTO NUMERO 11 EN LONGITUD APROXIMADA DE 1,50 METROS, DEL PUNTO NUMERO 11 AL PUNTO NUMERO 12, EN LONGITUD APROXIMADA DE 9,17 METROS Y 8,00 METROS POR ESTOS COSTADOS CON VIA PUBLICA,
POR EL SUR	DEL PUNTO NUMERO 5 AL PUNTO NUMERO 6 EN LONGITUD APROXIMADA DE 12,20 METROS CON VIA PUBLICA ADYACENTE A LA CARRERA 21B, DEL PUNTO NUMERO 12 AL PUNTO NUMERO 13 EN LONGITUD APROXIMADA DE 4,74 METROS Y DEL PUNTO NUMERO 14 AL PUNTO NUMERO 15 EN LONGITUD DE 8,93 METROS CON PROPIEDADES QUE SON O FUERON DE BLANCA MENESES.
POR EL OCCIDENTE	DEL PUNTO 15 AL NUMERO 1 EN LONGITUD APROXIMADA DE 36,50 METROS CON VIA PUBLICA Y DEL PUNTO NUMERO 2 AL PUNTO NUMERO 3 EN LONGITUD APROXIMADA DE 12,00 METROS Y 25,20 METROS CON PROPIEDADES DE CELMIRA MENESES ENCIERRA.

FOLIO DE MATRICULA 300 – 258864 AREA DE 4.303 metros cuadrados	
POR EL NORTE	DEL PUNTO X AL PUNTO Y EN UNA DISTANCIA DE 120.514 METROS Y UN AZIMUTH DE 120° 06' 3" CON BERNARDO MENESES
POR EL SUR	DEL MOJON L HASTA EL AUX -2 CON PREDIOS DE COOMULTRASAN LTDA, EN UNA DISTANCIA DE 74,51 METROS Y UN AZIMUTH DE 309°23'51"
POR EL ORIENTE	DESDE EL PUNTO Y AL MOJON S EN UNA DISTANCIA DE 21,6 METROS CON PREDIOS DE COOMULTRASAN Y UN AZIMUTH DE 24°21'48".
POR EL OCCIDENTE	DEL PUNTO X AL PUNTO AUX-2 EN UNA DISTANCIA DE 53 METROS CON LOTE A DE PROPIEDAD DE ALVARO MENESES Y LEONARDO MENESES PALOMINO.

FOLIO DE MATRICULA 300 – 260202 AREA DE 1.779 metros cuadrados	
POR EL NORTE	CON ANTONIO LEON
POR EL ORIENTE	CON COOMULTRASAN
POR EL SUR	CON COOMULTRASAN
POR EL OCCIDENTE	CON SAUL PARRA

	FOLIO DE MATRICULA 300 – 372243 AREA DE 1.542,29 metros cuadrados
POR EL NORTE	DEL PUNTO NUMERO 1 AL PUNTO NUMERO 2 EN LINEA QUEBRADA DE 40,83 METROS
POR EL ORIENTE	DEL PUNTO NUMERO NUMERO 2 AL PUNTO NUMERO 3 EN LINEA QUEBRADA DE 38,26 METROS
POR EL SUR	DEL PUNTO 3 AL PUNTO NUMERO 4 EN LINEA RECTA DE 6.32 METROS
POR EL OCCIDENTE	DEL PUNTO NUMERO 4 AL PUNTO NUMERO 1 EN LINEA RECTA DE 37,28 METROS

	FOLIO DE MATRICULA 300 – 154585 AREA DE 7.226,88 metros cuadrados
POR EL NORTE	DESDE EL PUNTO 5' AL PUNTO F CON ROBLEDO HERMANOS EN LA LONGITUD DE 126.966 METROS EN VARIOS TRAMOS ASI: DEL PUNTO 5' AL PUNTO A EN UNA DISTANCIA DE 21.551 METROS Y UN AZIMUTH DE 112°04'15''; DEL PUNTO A AL PUNTO B EN UNA DISTANCIA DE 18.868 METROS Y UN AZIMUTH DE 153°54'32''; DEL PUNTO B AL PUNTO C EN UNA DISTANCIA DE 10.437 METROS Y UN AZIMUTH DE 112°37'01''; DEL PUNTO C AL PUNTO D EN UNA DISTANCIA DE 50.490 METROS Y UN AZIMUTH DE 87°56'20''; DEL PUNTO D AL PUNTO E EN UNA DISTANCIA DE 10.000 METROS Y UN AZIMUTH DE 95°54'43''; DEL PUNTO E AL PUNTO F EN UNA DISTANCIA DE 15.62 METROS Y UN AZIMUTH DE 146°06'20'.
POR EL ORIENTE	CON PREDIOS DE ROBLEDO HERMANOS Y DE LA CDMB EN UNA LONGITUD DE 109.16 METROS EN VARIOS TRAMOS ASI: DEL PUNTO F AL PUNTO G EN UNA DISTANCIA DE 8.00 METROS Y UN AZIMUTH DE 185°54'42''; DEL PUNTO G AL PUNTO H EN UNA DISTANCIA DE 12,206 METROS Y UN AZIMUTH DE 240°55'25''; DEL PUNTO H AL PUNTO I EN UNA DISTANCIA DE 13,454 METROS Y UN AZIMUTH DE 233°55'32''; DEL PUNTO I AL PUNTO 5F EN UNA DISTANCIA DE 8,107 METROS Y UN AZIMUTH DE 225°27'23''; DEL PUNTO 5F AL MOJON Ñ EN UNA DISTANCIA DE 67,393 Y UN AZIMUTH DE 220°07'40''
POR EL SUR	DEL MOJON Ñ AL MOJON O EN UNA DISTANCIA DE 62.94 METROS Y UN AZIMUTH DE 300°39'03'' CON BLANCA MENESES
POR EL OCCIDENTE	DEL MOJON O AL MOJON B EN UNA DISTANCIA DE 54,16 METROS Y UN AZIMUTH DE 29°58'12'' CON BLANCA MENESES Y DEL MOJON B AL PUNTO 5' EN UNA DISTANCIA DE 42.05 METROS Y UN AZIMUTH DE 348°35'33'' CON LOTE DE BERNARDO MENESES.

	FOLIO DE MATRICULA 300 – 243811 AREA DE 1.814,85 metros cuadrados
POR EL NORTE	CON BLANCA MENESES
POR EL ORIENTE	CON JUAN CARLOS PEÑALOZA, BLANCA MENESES, VICTOR MANUEL URIBE Y CDMB
POR EL SUR	CON LIBIA STELLA SALAZAR, JAIRO ALBARRACIN
POR EL OCCIDENTE	CON PAULINA PINTO Y JAIRO ALBARRACION

	FOLIO DE MATRICULA 300 – 231167 AREA DE 252 metros cuadrados
POR EL NORTE	EN 12,80 METROS CON BERNARDO MENESES VEGA
POR EL ORIENTE	EN 17,40 METROS CON COOMULTRASAN
POR EL SUR	EN 12,40 METROS CON COOMULTRASAN
POR EL OCCIDENTE	EN 27.30 METROS CON BERNARDO MENESES VEGA

	FOLIO DE MATRICULA 300 – 261637 AREA DE 2.436,50 metros cuadrados
POR EL NORTE	CON FIDEL SOLANO, TRINIDAD MARTINEZ, LUIS FERNANDO MEDINA
POR EL ORIENTE	QUEBRADA
POR EL SUR	CON CECILIA AREVALO
POR EL OCCIDENTE	CON CECILIA AREVALO

PARAGRAFO. El barrio **LAS GRANJAS DE PROVENZA**, de la comuna 10, con suelo urbano en el Municipio de Bucaramanga, se encuentra delimitado de conformidad con el plano número 2 de delimitación de legalización el cual quedara así:

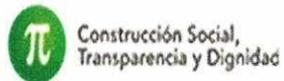
	AREA DE 3 HECTAREAS 2.619,00 metros cuadrados
POR EL NORTE	LINEA QUEBRADA EN 126,79 MTS LINEALES CON LA CALLE 110 – POLIDEPORTIVO DEL BARRIO PROVENZA
POR EL ORIENTE	360 METROS CON PREDIOS ZONA VERDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL BARRIO PROVENZA Y PARTE DE PREDIOS DE COOMULTRASAN LTDA.
POR OCCIDENTE	359,78 METROS CON EL BARRIO VIVEROS DE PROVENZA
POR EL SUR	74,51 METROS LINEALES CON PREDIOS DE COOMULTRASAN LTDA,

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo 6° de la Resolución N° 525 del 22 de Julio de 2015, el cual quedara así:

ARTICULO 6°. CONFORMACIÓN DEL ÁREA DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA: El desarrollo urbanístico existente denominado Granjas de Provenza, conforma los siguientes lotes los cuales se suscriben dentro de la identificación por manzanas, lotes, áreas construidas.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
Serie/Subserie: Tema: RESOLUCION Código Serie/Subserie (TRD) : N.A	



0468

CUADRO DE ÁREAS DE LOTEO

UBICACIÓN /MANZANA	No. LOTE	ÁREA (m ²)
A	1	66,59
	2	57,91
	3	56,88
ÁREA TOTAL MANZANA A		181,38
MANZANA A1		
A1	1	110,61
	2	110,30
	3	127,59
	4	163,99
	5	98,57
ÁREA TOTAL MANZANA A1		611,06
MANZANA B		
B	1	74,61
	2	116,07
	3	47,86
	4	47,73
	5	55,81
	6	98,36
	7	55,07
	8	50,74
	9	110,21
	10	59,25
	11	56,43
	12	47,22
	13	50,00
	14	39,91
	15	83,00
	16	37,97
	17	67,34
	18	57,62
	19	56,02
ÁREA TOTAL MANZANA B		1211,22
MANZANA C		
C	1	48,80
	2	140,85
	3	62,67
	4	63,00
	5	92,24
	6	47,00
	7	54,02
	8	45,30
	9	44,40
	10	39,13
	11	32,26
	12	46,87
	13	37,88
ÁREA TOTAL MANZANA C		754,42

UBICACIÓN /MANZANA	No. LOTE	ÁREA (m ²)
C1	1	71,93
	2	47,46
	3	40,93
	4	35,38
	5	68,38
ÁREA TOTAL MANZANA C1		264,08
MANZANA D		
D	1	88,29
	2	63,00
	3	43,79
	4	28,41
	5	67,05
	6	70,78
	7	67,22
	8	61,03
	9	84,91
	10	64,88
	11	59,44
	12	50,67
	13	62,80
	14	62,34
	15	66,01
	16	60,95
	17	52,17
	18	66,86
	19	64,92
	20	137,43
	21	29,50
ÁREA TOTAL MANZANA D		1352,45
MANZANA E		
E	1	86,35
	2	69,27
	3	63,39
	4	48,80
	5	61,81
	6	67,82
ÁREA TOTAL MANZANA E		397,44
MANZANA F		
F	1	90,53
ÁREA TOTAL MANZANA F		90,53



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código postal 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

UBICACIÓN /MANZANA	No. LOTE	ÁREA (m ²)
G	1	66,76
	2	51,03
	3	37,16
	4	39,60
	5	46,98
	6	48,73
	7	25,96
	8	29,60
	9	45,46
	10	42,53
	11	41,36
	12	44,78
	13	68,92
	14	82,07
	15	117,01
	16	83,88
	17	72,00
	18	35,74
	19	39,30
	20	62,76
	21	73,04
	22	58,01
	22A	65,70
	23	61,47
	24	60,04
	25	45,94
	26	76,14
	27	56,09
28	53,00	
ÁREA TOTAL MANZANA G		1631,06
MANZANA H		
H	1	126,83
	2	81,76
	3	57,42
	4	73,70
	5	70,47
	6	68,94
ÁREA TOTAL MANZANA H		479,12
MANZANA I		
I	1	49,59
	2	78,66
	3	115,03
	4	80,35
	5	78,00
	6	76,03
	7	42,42
	7A	47,64
	8	64,34
	9	69,96
	10	67,23
	11	69,46
	12	51,81
13	64,22	
ÁREA TOTAL MANZANA I		954,74

UBICACIÓN /MANZANA	No. LOTE	ÁREA (m ²)
J	1	169,69
	2	32,82
	ÁREA TOTAL MANZANA J	
MANZANA K		
K	1	90,03
	2	32,12
	3	60,00
	4	246,97
ÁREA TOTAL MANZANA K		429,12
MANZANA L		
L	1	36,85
	2	87,77
	3	32,30
	4	39,28
	5	44,53
	6	45,93
ÁREA TOTAL MANZANA L		286,66
MANZANA L1		
L1	1	21,59
	2	54,50
	3	61,16
	4	131,87
	5	76,89
	6	71,09
	7	51,20
	8	36,43
	9	24,33
ÁREA TOTAL MANZANA L1		529,06
MANZANA M		
M	1	42,24
	2	50,69
	3	50,37
	4	54,52
	5	120,73
	6	68,69
	7	82,26
	8	60,67
	9	53,26
	10	57,26
	11	56,08
	12	53,10
	13	63,17
	14	64,57
	15	64,14
	16	56,10
	17	54,61
	18	51,11
	19	56,88
ÁREA TOTAL MANZANA M		1160,45

1 0468

Serie/Subserie:
Tema: RESOLUCION
Código Serie/Subserie (TRD) : N.A

UBICACIÓN /MANZANA	No. LOTE	ÁREA (m ²)
V	1	37,84
	2	38,97
	3	54,05
	4	37,56
	5	39,42
	6	100,53
	7	118,75
	8	127,10
	9	208,79
	10	120,00
	11	45,91
	12	66,47
	13	44,17
	14	74,35
ÁREA TOTAL MANZANA V		1113,91
MANZANA W		
W	1	40,91
	2	39,64
	3	72,47
	4	51,60
	5	170,65
	6	52,55
	7	111,25
	8	54,00
	9	342,70
	10	35,22
	11	66,92
	12	35,80
ÁREA TOTAL MANZANA W		1073,71
MANZANA X		
X	1	44,91
	2	76,58
	3	125,78
	4	128,18
	5	250,16
	6	77,52
	7	83,16
	8	128,73
	9	109,33
ÁREA TOTAL MANZANA X		1024,35
MANZANA X 1		
X1	1	51,42
	2	79,58
ÁREA TOTAL MANZANA X1		131,00

UBICACIÓN /MANZANA	No. LOTE	ÁREA (m ²)
Y	1	66,83
	2	36,92
	3	65,81
	4	53,82
	5	63,92
	6	48,25
	7	59,68
	8	58,65
	9	66,88
	10	48,21
	11	46,28
	12	54,35
	13	63,82
	14	55,45
	15	36,97
	16	42,62
ÁREA TOTAL MANZANA Y		868,46
MANZANA Y1		
Y1	1	45,80
	2	50,88
ÁREA TOTAL MANZANA Y1		96,68
MANZANA Z		
Z	1	62,81
ÁREA TOTAL MANZANA Z		62,81
MANZANA Z1		
Z1	1	31,16
ÁREA TOTAL MANZANA Z1		31,16

0468

Serie/Subserie:
Tema: RESOLUCION
Código Serie/Subserie (TRD) : N.A

RESUMEN DE ÁREAS PRIVADAS	ÁREA(m ²)
AREA TOTAL MANZANA A	181,38
AREA TOTAL MANZANA A1	611,06
AREA TOTAL MANZANA B	1211,22
AREA TOTAL MANZANA C	754,42
AREA TOTAL MANZANA C1	264,08
AREA TOTAL MANZANA D	1352,45
AREA TOTAL MANZANA E	397,44
AREA TOTAL MANZANA F	90,53
AREA TOTAL MANZANA G	1631,06
AREA TOTAL MANZANA H	479,12
AREA TOTAL MANZANA I	954,74
AREA TOTAL MANZANA J	202,51
AREA TOTAL MANZANA K	429,12
AREA TOTAL MANZANA L	286,66
AREA TOTAL MANZANA L 1	529,06
AREA TOTAL MANZANA M	1160,45
AREA TOTAL MANZANA M1	305,85
AREA TOTAL MANZANA N	751,05
AREA TOTAL MANZANA Ñ	1174,24
AREA TOTAL MANZANA O	87,56
AREA TOTAL MANZANA O1	60,45
AREA TOTAL MANZANA P	94,81
AREA TOTAL MANZANA P1	80,17
AREA TOTAL MANZANA Q	31,16
AREA TOTAL MANZANA Q1	78,38
AREA TOTAL MANZANA R	204,21
AREA TOTAL MANZANA S	368,89
AREA TOTAL MANZANA S1	95,57
AREA TOTAL MANZANA T	639,98
AREA TOTAL MANZANA T1	161,35
AREA TOTAL MANZANA U	2069,82
AREA TOTAL MANZANA V	1113,91
AREA TOTAL MANZANA W	1073,71
AREA TOTAL MANZANA X	1024,35
AREA TOTAL MANZANA X1	131,00
AREA TOTAL MANZANA Y	868,46
AREA TOTAL MANZANA Y1	96,68
AREA TOTAL MANZANA Z	62,81
AREA TOTAL MANZANA Z1	31,16
ÁREA TOTAL (285 LOTES)	21140,87

0468

RELACIÓN DE PREDIOS Y ÁREAS DE OCUPACION EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO

UBICACIÓN /MANZANA	No. LOTE	ÁREA OCUPADA DENTRO DE ZONA VERDE DEL MUNICIPIO (m ²)	ÁREA DE LOTE DENTRO DE LINDEROS DE GRANJAS DE PROVENZA (m ²)	ÁREA TOTAL DE LOTE (m ²)
A	1	66,59	0,00	66,59
	2	27,26	30,65	57,91
A1	1	31,17	79,44	110,61
	2	40,45	69,85	110,30
	3	54,78	72,81	127,59
	4	115,67	48,32	163,99
B	1	64,57	10,04	74,61
	2	44,21	71,86	116,07
	3	47,86	0,00	47,86
	4	43,77	3,96	47,73
	5	41,55	14,26	55,81
C	1	30,76	18,04	48,80
	2	7,93	132,92	140,85
D	5	67,05	0,00	67,05
	6	20,94	49,84	70,78
E	1	86,35	0,00	86,35
	2	41,03	28,24	69,27
	3	52,33	11,06	63,39
	4	48,80	0,00	48,80
G	1	66,76	0,00	66,76
	2	51,03	0,00	51,03
	3	37,16	0,00	37,16
	4	39,60	0,00	39,60
	27	37,85	18,24	56,09
	28	53,00	0,00	53,00
J	1	93,06	76,63	169,69
TOTALES		1311,53	736,16	2047,69

ÁREA TOTAL 285 PREDIOS (m²)	21140,87
(-) CESION TIPO A (m ²) SALÓN COMUNAL (Mz D LOTE 12) EQUIPAMIENTO COLECTIVO (Mz G LOTE 22A)	116,37
(-) ÁREA OCUPADA EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO (m ²)	1311,53
ÁREA TOTAL PRIVADA (m²)	19712,97

CONFORMACIÓN DE ÁREAS DE PREDIOS DE MAYOR EXTENSIÓN		
DESCRIPCIÓN	FOLIO 300 - 219012	
	CONFORMACIÓN	ÁREA(M ²)
ÁREAS PRIVADAS	Mz A:1,2 Y 3 Mz A1: 1,2,3,4 Y 5 Mz B : 1,2,3,4,5,6 Y 7 Mz T:1 Mz T1: 1	1.511,40
ESPACIO PÚBLICO(ANDENES, VIAS PEATONALES Y CANAL)		1638,71
ÁREA TOTAL DE FOLIO (M²)		3.150

CONFORMACIÓN DE ÁREAS DE PREDIOS DE MAYOR EXTENSIÓN		
DESCRIPCIÓN	FOLIO 300 - 258864	
	CONFORMACIÓN	ÁREA(M ²)
ÁREAS PRIVADAS	Mz M: 1,2 Y 3 Mz X1: 1 Y 2 Mz Y: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14, 15 Y 16 Mz Y1: 1 Y 2 Mz Z: 1 Mz Z1: 1 Mz L1: 1,2,3,4,5,6,7,8 Y 9	2.025,00
ESPACIO PÚBLICO(ANDENES, VIAS PEATONALES, CANAL, CALZADA, ZONAS VERDES Y TALUDES)		2278
ÁREA TOTAL DE FOLIO (M²)		4.303,00

CONFORMACIÓN DE ÁREAS DE PREDIOS DE MAYOR EXTENSIÓN		
DESCRIPCIÓN	FOLIO 300 - 260262	
	CONFORMACIÓN	ÁREA(M ²)
ÁREAS PRIVADAS	Mz I: 3,4,6, 7 Y 7A Mz M: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, 13,14,15,16,17,18 Y 19	1.521,92
ESPACIO PÚBLICO(ANDENES, VIAS PEATONALES, CANAL Y ZONA VERDE)		257,08
ÁREA TOTAL DE FOLIO (M²)		1.779,00

CONFORMACIÓN DE ÁREAS DE PREDIOS DE MAYOR EXTENSIÓN		
DESCRIPCIÓN	FOLIO 300 - 372243	
	CONFORMACIÓN	ÁREA(M ²)
ÁREAS PRIVADAS	Mz B: 8,14,15,16,17,18 Y 19 Mz Q1: 1 Y 2 Mz R: 1,2,3 Y 4 Mz S: 1,2,3,4,5, Y 6 Mz S1: 1 Y 2	1139,65
ESPACIO PUBLICO (ANDENES, VIAS, CANAL)		404,04
ÁREA TOTAL DE FOLIO (M²)		1.543,69

CONFORMACIÓN DE ÁREAS DE PREDIOS DE MAYOR EXTENSIÓN		
DESCRIPCIÓN	FOLIO 300 - 154585	
	CONFORMACIÓN	ÁREA(M ²)
ÁREAS PRIVADAS	Mz U: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, Y 13	2.069,81
ÁREA SIN IDENTIFICAR JURIDICAMENTE		456,52
TALUD PRIVADO		3.304,86
TALUD 1		213,33
TALUD 2		294,68
ZONAS COMUNES		87,15
CANAL SERVIDUMBRE		51,75
VIA PEATONAL		50,38
VIA VEHICULAR		478,48
ANDEN		219,92
ÁREA TOTAL DE FOLIO (M²)		7226,88

CONFORMACIÓN DE ÁREAS DE PREDIOS DE MAYOR EXTENSIÓN		
DESCRIPCIÓN	FOLIO 300 - 243811	
	CONFORMACIÓN	ÁREA(M ²)
ÁREAS PRIVADAS	Mz C: 6,7,8,9, Y 10 Mz C1: 1,2,3,4 Y 5 Mz D: 18,19 Y 20 Mz F: 1 Mz P: 1 Y 2 Mz P1 : 1 Mz V: 11,13 Y 14 Mz W: 8 Y 12	1.282,88
ESPACIO PÚBLICO(ANDENES, VIAS PEATONALES, CANAL Y CALZADA)		531,97
ÁREA TOTAL DE FOLIO (M²)		1.814,85

CONFORMACIÓN DE ÁREAS DE PREDIOS DE MAYOR EXTENSIÓN		
DESCRIPCIÓN	FOLIO 300 - 231167	
	CONFORMACIÓN	ÁREA(M ²)
ÁREAS PRIVADAS	Mz L: 1,2,3,5 Y 6	247,38
ESPACIO PÚBLICO		4,62
ÁREA TOTAL DE FOLIO (M²)		252,00

CONFORMACIÓN DE ÁREAS DE PREDIOS DE MAYOR EXTENSIÓN		
DESCRIPCIÓN	FOLIO 300 - 261637	
	CONFORMACIÓN	ÁREA(M ²)
ÁREAS PRIVADAS	Mz N: 1,2,3,4,5,6,8,9,10 Y 11 Mz Ñ: 7,8,9 Y 10 Mz X: 7 Y 8	1.202,44
ESPACIO PÚBLICO(ANDENES, VIAS PEATONALES, CANAL , CALZADA ZONAS VERDES Y TALUD)		1234,06
ÁREA TOTAL DE FOLIO (M²)		2.436,50

PARAGRAFO 1. Se regulariza un área ocupada por parte de particulares en una zona catalogada como zona verde de propiedad del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo a información aportada por el DADEP, en donde se encuentran predios insertados en parte de las Mazanas A; A – 1; C; D; E; G y J.

PARAGRAFO 2. Para los predios que se encuentran en las manzanas referidas anteriormente, se recomienda tramitar ante el Concejo Municipal el cambio de destinación actual de zona verde.

PARAGRAFO 3. De acuerdo a información del DADEP, dentro del folio 300-154585 se encuentra contenida un área que forma parte del patinodromo.

PARAGRAFO 4. De acuerdo al estudio técnico y levantamiento topográfico se pudo evidenciar que los predios de la Manzana A (2 en parte,3); Manzana A-1 (1,2,3,4 en parte y 5 total), se encuentran físicamente contenidos dentro área correspondiente al folio 300 - 154585 pero jurídicamente se encuentran contenidos dentro del folio 300 – 219012.

ARTÍCULO QUINTO: modificar el artículo 10° de la Resolución No. 0525 del 22 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 10°. CUADRO DE ÁREAS GENERAL. El siguiente es el cuadro de áreas generales objeto de instrumento de legalización y regularización urbanística del Barrio **GRANJAS DE PROVENZA**, como aparece en el plano de la propuesta urbanística No. 9:

CUADRO DE ÁREAS	
URBANISMO	ÁREA(m ²)
ÁREA DE LOTE 3 Ha + 2619 m2	
AREA DE LOTE (PREDIOS PRIVADOS)	19712,97
CESIONES TIPO A	476,81
CUADRO DE VÍAS	5678,98
TALUDES	6.750,24
TOTAL	32619,00

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el artículo 11° de la Resolución No. 0525 del 22 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11: OBJETIVOS DE LEGALIZACIÓN: Son objetivos de la resolución de legalización y regularización urbanística de barrio **GRANJAS DE PROVENZA** el facilitar a la comunidad el acceder a los servicios públicos, e incorporarlos al perímetro urbano, la realización de reconocimiento de las edificaciones, titularidad y tenencia del suelo, además de los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

- Planificar, gestionar, y consolidar el mejoramiento integral del área de planificación a partir de la aplicación de los objetivos y el modelo de ciudad adoptados por el Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga privilegiando el reconocimiento de las particularidades de la zona a partir de su proceso de ocupación, buscando la generación de espacio público y equipamiento y su apropiación por parte de la ciudadanía mejorando el sistema vial y su conectividad con el resto de la ciudad y mejorando la calidad ambiental del Asentamiento Humano, que hoy ostenta la calidad de barrio.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Formalizar urbanísticamente estos sectores, por cuanto han surgido de procesos urbanísticos anormales.
- Promover una sociedad más equitativa, en la cual los habitantes del barrio **GRANJAS DE PROVENZA**, cuente con un acceso a vivienda digna, disponibilidad de zonas verdes, parques y equipamientos en una óptima prestación de servicios públicos domiciliarios.
- Adelantar los respectivos procesos administrativos de recuperación y sostenibilidad sobre las áreas públicas, generadas en los asentamientos humanos o barrios de origen ilegal.

ARTÍCULO SEPTIMO: Adicionar al artículo 12° de la Resolución No. 0525 del 22 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 12°. ESTRUCTURA URBANA DE ESPACIOS PUBLICOS.

CUADRO DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS

ZONAS VERDES	
NUMERO DE ZONAS VERDES	ÁREA (m ²)
ZONA VERDE 1	1,27
ZONA VERDE 2	1,45
ZONA VERDE 3	4,00
ZONA VERDE 4	2,73
ZONA VERDE 5	1,37
ZONA VERDE 6	3,07
ZONA VERDE 7	7,52
ZONA VERDE 8	6,95
ZONA VERDE 9	7,21
ZONA VERDE 10	54,07
ZONA VERDE 11	79,97
ZONA VERDE 12	25,37
ZONA VERDE 13	12,34
ZONA VERDE 14	153,11
TOTAL ZONAS VERDES	360,44

TALUDES	ÁREA(m ²)
TALUD 1 (ESPACIO PÚBLICO)	213,33
TALUD 2 (ESPACIO PÚBLICO)	294,68
TALUDES ESTABILIZADOS	2458,37
TALUD PRIVADO (CELMIRA MENESES)	3.304,86
TALUDES	479,00
TOTAL	6.750,24

ARTÍCULO OCTAVO: Adicionar al artículo 13° de la Resolución No. 0525 del 22 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 13°. CUADRO DE AREAS DE CESION PÚBLICA.

CESION TIPO A	ÁREA (m ²)
ZONA VERDE	360,44
SALÓN COMUNAL (Mz D LOTE 12)	50,67
EQUIPAMIENTO COLECTIVO (Mz G LOTE 22A)	65,70
TOTAL	476,81

CUADRO DE VÍAS	ÁREA(m ²)
VÍAS VEHICULARES	1788,00
VÍAS PEATONALES	1809,37
ANDENES CANAL	865,40
ANDENES	950,82
CANAL	265,39
TOTAL	5678,98

ARTÍCULO NOVENO: Modificar al artículo 14° de la Resolución No. 0525 del 22 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 14°. PERFILES VIALES: El área objeto de legalización y regularización Urbanística, deberá respetar los siguientes perfiles viales aprobados en el Plano Urbanístico que hace parte integral del presente acto.

Perfiles Viales de Granjas de Provenza

1. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada, Franja de Circulación (F.C.) (Variable) y Antejardín (Variable)

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial		Calz. m	Costado Occidental del eje vial	
					Antej. m	F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 B	Calle 111	Calle 111 B	Local	14,55	2,80	2	7	5,55	17,35

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial		Calz. m	Costado Occidental del eje vial	
					Antej. m	F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 B	Calle 111	Calle 111 B	Local	15,80	2,80	2	7	6,80	18,60

2. El perfil vial oficial de la **Calle 111 A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Calle 111 A	Cra 21 B	Cra 21A BIS	Local	1		1		1

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Calle 111 A	Cra 21 B	Cra 21A BIS	Local	1,40		1,40		1,40

3. El perfil vial oficial de la **Calle 111 B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) Variable.

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Calle 111 B	Cra 21 B	Cra 21A (BIS-2)	Local	4,80		4,80		4,80

0468

Serie/Subserie:
Tema: RESOLUCION
Código Serie/Subserie (TRD) : N.A

Perfil Vial Oficial del Sector

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	Perfil Total m
Calle 111 B	Cra 21 B	Cra 21 A (BIS-2)	Local	6,15		6,15		6,15

4. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A (BIS - 2)**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriente del eje vial	F.C m	Costado Occidente del eje vial	Perfil Total m
Cra 21 A (BIS - 2)	Calle 111 A	Calle 111 B	Local	1,50		1,50		1,50

Perfil Vial Oficial del Sector

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriente del eje vial	F.C m	Costado Occidente del eje vial	Perfil Total m
Cra 21 A (BIS - 2)	Calle 111 A	Calle 111 B	Local	6,70		6,70		6,70

5. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A (BIS - 2)**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriente del eje vial	F.C m	Costado Occidente del eje vial	Perfil Total m
Cra 21 A (BIS - 2)	Calle 111 B	Transv 112 A Tapón	Local	1,30		1,30		1,30

Perfil Vial Oficial del Sector

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriente del eje vial	F.C m	Costado Occidente del eje vial	Perfil Total m
Cra 21 A (BIS - 2)	Calle 111 A	Calle 111 B	Local	5		5		5

6. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A (BIS - 3)**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable) y Parque (Variable)

Perfil Vial Oficial del Sector

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriente del eje vial	F.C m	Costado Occidente del eje vial	Perfil Total m
Cra 21 A (BIS - 3)	Calle 111 B	Transv 112	Local	4,30		4,30		4,30

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriente del eje vial	F.C m	Costado Occidente del eje vial	Perfil Total m
Cra 21 A (BIS - 3)	Calle 111 B	Transv 112	Local	11,50	Parque		11,50	11,50

7. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A (BIS - 3)**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable) y Parque (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriente del eje vial	F.C m	Costado Occidente del eje vial	Perfil Total m
Cra 21 A (BIS - 3)	Tranv 112	Transv 112 A	Local	5,10	Parque		5,10	5,10

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriente del eje vial	F.C m	Costado Occidente del eje vial	Perfil Total m
Cra 21 A (BIS - 3)	Tranv 112	Transv 112 A	Local	7,30	Parque		7,30	7,30

8. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A (BIS - 3)**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada, Franja de Circulación (F.C.) (Variable) y Parque (Variable)

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriente del eje vial	Calz. m	Costado Occidente del eje vial	Perfil Total m
Cra 21 A (BIS - 3)	Tranv 112 A	Calle 114	Local	11	Parque		11	11

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriente del eje vial	Calz. m	Costado Occidente del eje vial	Perfil Total m
							F.C. m	
Cra 21 A (BIS - 3)	Tranv 112 A	Calle 114	Local	12,50	Parque	10	2,50	12,50

9. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A (BIS - 3)**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada, Franja de Circulación (F.C.) (Variable) y Parque (Variable)

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	Calz. m	Costado Occidente del eje vial	
							F.C m	
Cra 21 A (BIS - 3)	Calle 114	Calle 114 Bis	Local	7,20	Parque	5	2,20	7,20

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	Calz. m	Costado Occidente del eje vial	
							F.C m	
Cra 21 A (BIS - 3)	Calle 114	Calle 114 Bis	Local	10,10	Parque	5,00	5,10	10,10

10. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A (BIS - 3)**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable) y Parque (Variable)

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	F.C m	Costado Occidente del eje vial	
Cra 21 A (BIS - 3)	Calle 114 Bis	Transv 114 A	Local	1,30	Parque		1,30	1,30

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	F.C m	Costado Occidente del eje vial	
Cra 21 A (BIS - 3)	Calle 114 Bis	Transv 114 A	Local	1,90	Parque		1,90	1,90

11. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A (BIS - 3)**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable) y Parque (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	F.C m	Costado Occidente del eje vial	
Cra 21 A (BIS - 3)	Transv 114 A	Transv 115	Local	1,40	Parque		1,40	1,40

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector		Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	F.C m	
Cra 21 A (BIS - 3)	Transv 114 A	Transv 115	Local	5,60	Parque	5,60	5,60

12. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A (BIS - 3)**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector		Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	F.C m	
Cra 21 A (BIS - 3)	Transv 115	Transv 115A	Local	4	Parque	4	4

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector		Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	F.C m	
Cra 21 A (BIS - 3)	Transv 115	Transv 115A	Local	5	Parque	5	5

13. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A (BIS - 3)**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector		Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	F.C m	
Cra 21 A (BIS - 3)	Transv 115 A	Transv 115 B	Local	5,80		5,80	5,80

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector		Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	F.C m	
Cra 21 A (BIS - 3)	Transv 115 A	Transv 115 B	Local	4,35		4,35	4,35

14. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A (BIS - 3)**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	F.C m	Costado Occidente del eje vial	
Cra 21 A (BIS - 3)	Transv 115 B	Transv 115 C	Local	2		2		2

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	F.C m	Costado Occidente del eje vial	
Cra 21 A (BIS - 3)	Transv 115 B	Transv 115 C	Local	2,40		2,40		2,40

15. El perfil vial oficial de la **Transversal 112**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 112	Cra. 21A Bis	Diag 21A (Bis-2)	Local	2		2		2

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 112	Cra. 21A Bis	Diag 21A (Bis-2)	Local	3,12		3,12		3,12

16. El perfil vial oficial de la **Transversal 112A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 112A	Cra. 21A Bis	Diag 21A (Bis-2)	Local	1,67		1,67		1,67

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 112A	Cra. 21A Bis	Diag 21A (Bis-2)	Local	1,60		1,60		1,60

17. El perfil vial oficial de la **Transversal 113**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 113	Cra. 21A Bis	Diag 21A (Bis-2)	Local	1,68		1,68		1,68

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 113	Cra. 21A Bis	Diag 21A (Bis-2)	Local	0,97		0,97		0,97

18. El perfil vial oficial de la **Transversal 113A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 113A	Cra. 21A Bis	Diag 21A (Bis-2)	Local	2,66		2,66		2,66

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 113A	Cra. 21A Bis	Diag 21A (Bis-2)	Local	2		2		2

19. El perfil vial oficial de la **Transversal 114**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 114	Cra. 21A Bis	Diag 21A (Bis-2)	Local	2		2		2

0468

Serie/Subserie:
Tema: RESOLUCION
Código Serie/Subserie (TRD) : N.A

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 114	Cra. 21A Bis	Diag 21A (Bis-2)	Local	1,40	1,40			1,40

20. El perfil vial oficial de la **Transversal 114A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 114A	Cra. 21A Bis	Diag 21A (Bis-3)	Local	4,40	4,40			4,40

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 114A	Cra. 21A Bis	Diag 21A (Bis-3)	Local	1,20	1,20			1,20

21. El perfil vial oficial de la **Transversal 115**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 115	Cra. 21A Bis	Diag 21A (Bis-3)	Local	5,25	5,25			5,25

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 115	Cra. 21A Bis	Diag 21A (Bis-3)	Local	1,63	1,63			1,63

22. El perfil vial oficial de la **Transversal 115A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 115A	Cra. 21A Bis	Diag 21A (Bis-3)	Local	1,58	1,58			1,58

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	Perfil Total m
Transv. 115A	Cra. 21A Bis	Diag 21A (Bis-3)	Local	3,62	3,62			3,62

23. El perfil vial oficial de la **Transversal 115 B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable) y Franja Ambiental (F.A.) Variable.

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial	F.A m	Costado Sur del eje vial	Perfil Total m
					F.C. m		F.C. m	
Transv. 115 B	Cra. 21A Bis	Diag 21A (Bis-2A)	Local	3,90	1	0,86	2,04	3,90

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial	F.A m	Costado Sur del eje vial	Perfil Total m
					F.C. m		F.C. m	
Transv. 115 B	Cra. 21A Bis	Diag 21A (Bis-2A)	Local	3,44	1,08	1,36	1	3,44

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial		F.C m	Costado Sur del eje vial		Perfil Total m
					F.C. m	F.A m		F.A. m	F.C. m	
Transv. 115 B	Cra. 21A Bis	Diag 21A (Bis-2A)	Local	6,25	1	1,15	1,20	1,90	1	6,25

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial		F.C m	Costado Sur del eje vial		Perfil Total m
					F.C. m	F.A m		F.A. m	F.C. m	
Transv. 115 B	Cra. 21A Bis	Diag 21A (Bis-2A)	Local	11,53	1	4,80	1	3,73	1	11,53

24. El perfil vial oficial de la **Transversal 115B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	Perfil Total m
Transv. 115 B	Cra 21A Bis-2A	Cra 21A Bis-3	Local	1,60	1,60			1,60

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 115B	Cra 21A Bis-2A	Cra 21A Bis-3	Local	2,40	2,40			2,40

25. El perfil vial oficial de la **Transversal 112**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 112	Cra 21A Bis	Cra 21A	Local	1,20	1,20			1,20

26. El perfil vial oficial de la **Transversal 112A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 112A	Cra 21A Bis	Cra 21A	Local	1,60	1,60			1,60

27. El perfil vial oficial de la **Transversal 113**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 113	Cra 21A Bis	Cra 21A	Local	1,80	1,80			1,80

28. El perfil vial oficial de la **Transversal 113A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 113A	Cra 21A Bis	Cra 21A	Local	2,40	2,40			2,40

29. El perfil vial oficial de la **Transversal 114**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 114	Cra 21A Bis	Cra 21A	Local	1,30	1,30			1,30

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 114	Cra 21A Bis	Cra 21A	Local	1,12	1,12			1,12

30. El perfil vial oficial de la **Transversal 114A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 114A	Cra 21A Bis	Cra 21A	Local	3,10	3,10			3,10

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 114A	Cra 21A Bis	Cra 21A	Local	2,10	2,10			2,10

31. El perfil vial oficial de la **Transversal 114B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 114B	Cra 21A Bis	Cra 21A	Local	3,37	3,37			3,37

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 114B	Cra 21A Bis	Cra 21A	Local	2,85	2,85			2,85

32. El perfil vial oficial de la **Transversal 115**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 115	Tapón	Cra 21A	Local	1,72		1,72		1,72

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 115	Tapón	Cra 21A	Local	1,30		1,30		1,30

33. El perfil vial oficial de la **Transversal 115B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 115B	Cra 21 A Bis	Cra 21A	Local	1,30		1,30		1,30

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 115B	Cra 21 A Bis	Cra 21A	Local	4,30		4,30		4,30

34. El perfil vial oficial de la **Transversal 115C**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 115C	Cra 21 A Bis	Cra 21A	Local	1,40		1,40		1,40

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 115C	Cra 21 A Bis	Cra 21A	Local	4,45		4,45		4,45

35. El perfil vial oficial de la **Carrera 21A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada Vehicular y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Calz. m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		Talud	
Carrera 21 A	Calle 110	Calle 111 B	Local	5,50	1	4,50		5,50

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Calz. m	Costado Occidental del eje vial		
					F.C. m		Canaleta	Talud	
Carrera 21 A	Calle 110	Calle 111 B	Local	9,50	4,50	4,50	0,50		9,50

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Calz. m	Costado Occidental del eje vial		
					F.C. m		Canaleta	Talud	
Carrera 21 A	Calle 110	Calle 111 B	Local	7	2	4,50	0,50		7

36. El perfil vial oficial de la **Carrera 21A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Franja Ambiental (F.A.) (variable) y Franja de Circulación (F.C.) (Variable)

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Calz. m	Costado Occidental del eje vial		
					F.C. m		F.A. m	F.C. m	
Carrera 21 A	Calle 111B	Calle 112	Local	8,10	1,10	5	1	1	8,10

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Calz. m	Costado Occidental del eje vial		
					F.C. m		F.A. m	F.C. m	
Carrera 21 A	Calle 111B	Calle 112	Local	6,60	1,10	4,10	0,50	1	6,60

37. El perfil vial oficial de la **Carrera 21A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable) y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Calz. m	Costado Occidental del eje vial		
					F.C. m		F.A. m	F.C. m	
Carrera 21 A	Calle 112	Calle 112A	Local	7,65	1	4,15	1,50	1	7,65

38. El perfil vial oficial de la **Carrera 21A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable) y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Calz. m	Costado Occidental del eje vial		
					F.C. m		F.A. m	F.C. m	
Carrera 21 A	Calle 112A	Calle 113	Local	8,75	1,70	4,50	1,55	1	8,75

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Calz. m	Costado Occidental del eje vial		
					F.C. m		F.A. m	F.C. m	
Carrera 21 A	Calle 112A	Calle 113	Local	8,70	1,45	4,50	1,75	1	8,70

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Calz. m	Costado Occidental del eje vial		
					F.C. m		F.A. m	F.C. m	
Carrera 21 A	Calle 112A	Calle 113	Local	8,90	1,40	4,50	2	1	8,90

39. El perfil vial oficial de la **Carrera 21A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable) y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Calz. m	Costado Occidental del eje vial		
					F.C. m		F.C. m		
Carrera 21 A	Transv. 113	Transv. 113ª	Local	7,20	1,20	4,50	1,50		7,20

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Calz. m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A	Transv. 113	Transv. 113 ^a	Local	6,70	1,10	4,50	1,10	6,70

40. El perfil vial oficial de la **Carrera 21A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable) y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Calz. m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A	Transv. 113A	Transv. 114	Local	7,40	1	5	1,40	7,40

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Calz. m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A	Transv. 113A	Transv. 114	Local	6,30	1	4,30	1	6,30

41. El perfil vial oficial de la **Carrera 21A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable) y Franja de Circulación (F.C.) (Variable)

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Calz. m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A	Transv. 113B	Transv. 114	Local	6,30	1	4,30	1	6,30

42. El perfil vial oficial de la **Carrera 21A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable) y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Calz. m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A	Transv. 114	Transv. 114A	Local	5,50	1	3,50	1	5,50

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial F.C. m	Calz. m	Costado Occidental del eje vial F.C. m	
Carrera 21 A	Transv. 114	Transv. 114A	Local	8,10	1,40	4,50	2,20	8,10

43. El perfil vial oficial de la **Carrera 21A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable) y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial F.C. m	Calz. m	Costado Occidental del eje vial F.C. m	
Carrera 21 A	Transv. 114A	Transv. 114B	Local	7,30	1,80	4,50	1	7,30

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial F.C. m	Calz. m	Costado Occidental del eje vial F.C. m	
Carrera 21 A	Transv. 114A	Transv. 114B	Local	7,90	1,30	5	1,60	7,90

44. El perfil vial oficial de la **Carrera 21A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable) y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial F.C. m	Calz. m	Costado Occidental del eje vial F.C. m	
Carrera 21 A	Transv. 114B	Transv. 115	Local	8,15	2,15	5	1	8,15

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial F.C. m	Calz. m	Costado Occidental del eje vial F.C. m	
Carrera 21 A	Transv. 114B	Transv. 115	Local	7,15	1	4,45	1,70	7,15

45. El perfil vial oficial de la **Carrera 21A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial F.C. m	Calz. m	Costado Occidental del eje vial F.C. m	
Carrera 21 A	Transv. 115	Transv. 115B	Local	7,10	1	5	1,10	7,10

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Calz. m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A	Transv. 115	Transv. 115B	Local	11,30	3,70	5	2,60	11,30

46. El perfil vial oficial de la **Carrera 21A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Franja de Circulación (F.C.) (Variable) y Franja Ambiental (F.A.).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m	
					Costado Oriental del eje vial	Calz. m	Costado Occidental del eje vial		
					F.C. m		F.C. m		F.A. m
Carrera 21 A	Calle 115B	Calle 115C	Local	7,20	1	4,50	1	0,70	7,20

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m	
					Costado Oriental del eje vial	Calz. m	Costado Occidental del eje vial		
					F.C. m		F.C. m		F.A. m
Carrera 21 A	Calle 115B	Calle 115C	Local	8,30	1	4,50	1	1,80	8,30

47. El perfil vial oficial de la **Carrera 21A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Franja de Circulación (F.C.) (Variable), Canal y Talud.

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m	
					Costado Oriental del eje vial	Calz. m	Costado Occidental del eje vial		
					F.C. m		Canal m		Talud
Carrera 21 A	Calle 115C	Tapón Volteadero	Local	6,40	1	4,70	0,70		6,40

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m	
					Costado Oriental del eje vial	Calz. m	Costado Occidental del eje vial		
					F.C. m		Canal m		Talud
Carrera 21 A	Calle 115C	Tapón Volteadero	Local	16	2	13,30	0,70		16

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m	
					Costado Oriental del eje vial	Calz. m	Costado Occidental del eje vial		
					F.C. m		Canal m		Talud
Carrera 21 A	Calle 115C	Tapón Volteadero	Local	14,70	2	12	0,70		14,70

0468

Serie/Subserie:
Tema: RESOLUCION
Código Serie/Subserie (TRD) : N.A

48. El perfil vial oficial de la **Transversal 115C**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 115C	Cra 21A A Bis-1A	Cra 21ª Bis 2	Local	1		1		1

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 115C	Cra 21 A Bis-1	Cra 21 A Bis 2 A	Local	5,25		5,25		5,25

49. El perfil vial oficial de la **Transversal 115D**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 115D	Talud	Brisas de Provenza	Local	2,60		2,60		2,60

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 115D	Talud	Brisas de Provenza	Local	1,60		1,60		1,60

50. El perfil vial oficial de la **Transversal 115C**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 115C	Cra 21A Bis-2 A	Cra 21A Bis 3	Local	2		2		2

51. El perfil vial oficial de la **Transversal 115D**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 115D	Cra 21A Bis	Cra 21A Bis 3	Local	3,20		3,20		3,20

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector		Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	
Transv. 115D	Cra 21A Bis	Cra 21A Bis 3	Local	3,60		3,60	3,60

52. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A BIS - Canal**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable) y Canal (Cerrado).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector		Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	
Carrera 21 A Bis	Calle 111B	Transv. 112	Local	3,25	F.C. m	1,25	3,25
					1		

53. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A BIS - Canal**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable) y Canal (Cerrado).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector		Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 112	Transv. 112A	Local	3,90	F.C. m	1,20	3,90
					1,70		

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector		Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 112	Transv. 112A	Local	2,70	F.C. m	1	2,70
					1,70		

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector		Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 112	Transv. 112A	Local	3	F.C. m	1	3
					2		

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector		Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 112	Transv. 112A	Local	3,90	F.C. m	1	3,90
					2,90		

54. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A BIS - Canal**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable) y Canal (Abierto)

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 112A	Transv. 113	Local	4,40	2	1	1,40	4,40

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 112A	Transv. 113	Local	3	1,50	1	0,50	3

55. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A BIS - Canal**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable) y Canal (Abierto)

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 113	Transv. 113A	Local	2,10	0,30	1	0,80	2,10

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 113	Transv. 113A	Local	1,60	1		0,60	1,60

56. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A BIS - Canal**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable) y Canal (Cerrado).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 113A	Transv. 114	Local	3	1		2	3

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 113A	Transv. 114	Local	3,70	2	1,20	0,50	3,70

59. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A BIS - Canal**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable) y Canal (Cerrado)

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 114	Transv. 114A	Local	3,30	2	1	0,30	3,30

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 114	Transv. 114A	Local	3,60	1	1	1,60	3,60

60. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A BIS - Canal**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable) y Canal (Abierto).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 114A	Transv. 114B	Local	4,70	1,30	1,60	1,80	4,70

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 114A	Transv. 114A	Local	4,15	1,45	1	1,70	4,15

61. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A BIS - Canal**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable) y Canal (Abierto).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 114B	Transv. 115	Local	5,40	1,60	1	2,80	5,40

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 114B	Transv. 115	Local	3,90	1,40	1	1,50	3,90

62. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A BIS - Canal**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable) y Canal (Abierto).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 115	Transv. 115A	Local	6,55	1,10	1	4,45	6,55

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 115	Transv. 115A	Local	4,80	1,20	1	2,60	4,80

63. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A BIS - Canal**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable) y Canal (Abierto).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 115A	Transv. 115B	Local	5,90	1,50	1	3,40	5,90

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 115A	Transv. 115B	Local	6,90	1,20	1,20	4,50	6,90

64. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A BIS - Canal**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable) y Canal (Abierto).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 115B	Transv. 115C	Local	5	2,50	1	1,50	5

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 115B	Transv. 115C	Local	4,10	0,90	1	2,20	4,10

65. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A BIS 1 - Canal**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable) y Canal (Abierto).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 115C	Transv. 115D	Local	3	1	1	1	3

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriental del eje vial	Canal m	Costado Occidental del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 21 A Bis	Transv. 115C	Transv. 115D	Local	7,60	1,60	1	5	7,60

66. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A BIS**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Oriente del eje vial	
Cra 21 A Bis	Transv. 115C	Transv. 115D	Local	3,60	3,60		3,60	

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Oriente del eje vial	
Cra 21 A Bis	Transv. 115C	Transv. 115D	Local	2,30	2,30		2,30	

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	F.C m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Cra 21 A Bis	Transv. 115C	Transv. 115D	Local	3,40	3,40			3,40

67. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A BIS**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	F.C m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Cra 21 A Bis	Transv. 115D		Local	3,40	3,40			3,40

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	F.C m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Cra 21 A Bis	Transv. 115D		Local	2,70	2,70			2,70

68. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A BIS 1 - Canal**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable) y Canal (Abierto).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriental del eje vial	Canal m	Costado Occidental del eje vial	Perfil Total m
					F.C. m		F.C. m	
Cra 21 A Bis 1	Transv. 115C	Transv. 115D	Local	7,20	5	1	1,20	7,20

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriental del eje vial	Canal m	Costado Occidental del eje vial	Perfil Total m
					F.C. m		F.C. m	
Cra 21 A Bis 1	Transv. 115C	Transv. 115D	Local	4	1,40	1	1,60	4

69. El perfil vial oficial de la **Transversal 113B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	Perfil Total m
Transv. 113B	Cra. 21A	Cra. 21-BIS	Local	1,50	1,50			1,50

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	Perfil Total m
Transv. 113B	Cra. 21A	Cra. 21Bis	Local	1,20	1,20			1,20

70. El perfil vial oficial de la **Transversal 114**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	F.C m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Transv. 114	Cra. 21A	Cra. 21Bis	Local	0,70	0,70			0,70

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	F.C m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Transv. 114	Cra. 21A	Tapón	Local	0,90	0,90			0,90

71. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 Bis**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	F.C m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Cra. 21	Transv. 114	Tapón	Local	0,90	0,90			0,90

72. El perfil vial oficial de la **Transversal 114B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	Perfil Total m
Transv. 114 B	Cra. 21ª	Tapón	Local	1,20	1,20			1,20

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	Perfil Total m
Transv. 114 B	Cra. 21ª	Tapón	Local	1,50	1,50			1,50

73. El perfil vial oficial de la **Transversal 114**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Transv. 114	Cra. 21A Bis 2	Diag. 21 Bis 2B	Local	2		2		2

74. El perfil vial oficial de la **Calle 114 BIS**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Calle 114 Bis	Cra. 21A Bis 2	Cra 21A Bis 2 A	Local	2		2		2

75. El perfil vial oficial de la **Carrera 21 A Bis – 2A** para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial	F.C m	Costado Oriente del eje vial	
Cra 21A Bis 2A	Calle 114 Bis	Transv 114	Local	2		2		2

76. El perfil vial oficial de la **Diagonal 21 A Bis – 2B** para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Diag. 21A Bis 2B	Transv 114	Cra 21A Bis 3	Local	1,10		1,10		1,10

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Diag. 21A Bis 2B	Transv 114	Cra 21A Bis 3	Local	9		9		9

77. El perfil vial oficial de la **Diagonal 21 A Bis – 2B** para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Diag. 21A Bis 2B	Calle 114	Calle 114 Bis	Local	2,70	2,70			2,70

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Diag. 21A Bis 2B	Calle 114	Calle 114 Bis	Local	1,40	1,40			1,40

78. El perfil vial oficial de la **Diagonal 21 A Bis – 2** para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Diag. 21A Bis 2	Calle 113A	Calle 113	Local	2,10	2,10			2,10

79. El perfil vial oficial de la **Diagonal 21 A Bis – 2A** para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Diag. 21A Bis 2A	Calle 113	Cra 21 A Bis 3	Local	1,80	1,80			1,80

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Diag. 21A Bis 2A	Calle 113	Cra 21 A Bis 3	Local	5,50	5,50			5,50

80. El perfil vial oficial de la **Diagonal 21A Bis 2A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Diag. 21A Bis 2A	Diag. 21A Bis 2	Diag. 21A Bis 3	Local	1		1		1

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C m	Costado Sur del eje vial	
Diag. 21A Bis 2A	Diag. 21A Bis 2	Diag. 21A Bis 3	Local	2.50		2.50		2.50

De acuerdo con el **Artículo 109** del **Acuerdo 011 de 21 de Mayo 2014** "Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027". ... "**Dimensiones mínimas de los perfiles viales**. Las dimensiones establecidas para los perfiles viales del presente Plan de Ordenamiento Territorial son las mínimas, por lo que pueden ser ampliadas para tramos de corredores viales contemplados en proyectos de ampliación, optimización, mejoramiento o construcción de corredores, en cuyo caso la Secretaria de Planeación, definirá los perfiles viales acordes con los diseños previstos. Las dimensiones mínimas de los perfiles podrán ser modificadas por parte de la Secretaria de Planeación mediante acto administrativo. Únicamente en los siguientes casos:

1. Frente a aquellos Bienes de Interés Cultural que lo requieran o según lo contemplado en el respectivo Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP).
2. En procesos que adelante el estado en zonas con tratamiento de Mejoramiento Integral en la modalidad de reordenamiento a través de legalizaciones urbanísticas.
3. Cuando la Secretaria de Planeación apruebe proyectos para nuevas vías o el rediseño de las existentes.

Parágrafo. En el evento que en las fichas normativas de perfiles viales y antejardines y/o retrocesos frontales, la dimensión del perfil total normativo sea menor que la distancia existente, debe conservarse el ancho actual y se deben realizar los ajustes a las franjas funcionales del espacio público y/o antejardines y/o retrocesos frontales, que garanticen la continuidad y el adecuado empalme con lo existente, según lo establecido en este Plan de Ordenamiento Territorial..."

Y al **Artículo 111** del Acuerdo mencionado anteriormente: "...**Estándares para los andenes**. Se deben aplicar los siguientes anchos mínimos y franjas funcionales para los andenes del área urbana: **1. Ancho mínimo obligatorio para áreas residenciales:** dos metros (2 m) incluida la servidumbre de vía, tres (3.00 m) cuando incluya franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m) y tres metros con cuarenta centímetros (3.40 m) cuando incluya circulación de dos metros

(2.00 m) y franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m). En algunos sitios de la ciudad donde lo señalen las fichas normativas y el espacio público actual lo permita, la franja de circulación puede tener dos metros (2.00 m), y será la franja de amoblamiento la que adopte mayores dimensiones para ajustarse al espacio disponible para el andén. **2. Ancho mínimo obligatorio para áreas de actividad comercial y de servicios, múltiple, industrial o dotacional:** como mínimo tres (3.00 m) incluida la servidumbre de vía, cuatro metros (4.00 m) cuando incluya circulación de dos metros con sesenta (2.60 m) y franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m), y cuatro metros con cuarenta centímetros (4.40 m) cuando la franja de circulación sea de tres metros (3.00 m). En predios esquineros que pertenezcan a un corredor de actividad comercial de servicios, múltiple, dotacional o industrial contiguo a un área de actividad residencial, el andén sobre el costado de manzana correspondiente al área residencial tomara el ancho establecido para las áreas residenciales contiguas...”

- **En caso de realizar solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva deberán solicitar un nuevo perfil vial oficial ante la Secretaria de Planeación Municipal.**

ARTÍCULO DECIMO: Modificar al artículo 15° de la Resolución No. 0525 del 22 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 15°. ESTUDIO DE AMENAZA Y RIESGO - RECOMENDACIONES Y AFECTACIONES.

El informe que se anexa, tiene como objeto emitir concepto técnico del “**ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO - SECTOR GRANJAS DE PROVENZA**” se incluye dentro de Acto Administrativo las obras que se recomienda llevar a cabo.

Según informe emitido por Consorcio EDARFRI y concepto técnico de la CDMB, los siguientes predios que se encuentran afectados por fenómenos de remoción en masa son:

AMENAZA ALTA	PREDIOS AFECTADOS
MANZANA B	12-13-14-18-19
MANZANA C	3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13
MANZANA D	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-21
MANZANA E	1-2-3-4-5-6
MANZANA F	1
MANZANA G	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-22-22 A-23-24-25-26-27-28
MANZANA H	1-2-3
MANZANA J	1-2
MANZANA K	1-2-3
MANZANA I	1-2-3-4-11-12-13
MANZANA L	1-2-3-4-5-6
MANZANA L1	1-2-3-4-5-6-7-8-9
MANZANA M	1-2-3-4-5-6-15-16-17-18-19
MANZANA R	1-2
MANZANA S	2-3
MANZANA U	14
AMENAZA MEDIA	PREDIOS AFECTADOS
MANZANA B	15-16-17
MANZANA C1	1-2-3-4-5

MANZANA D	13-14-15-16-17-18-19-20
MANZANA G	13-14-15-16-17-18-19-20-21
MANZANA H	4,5,6
MANZANA I	5-6-7-7A-8-9-10
MANZANA M	7-8-9-10-11-12-13-14
MANZANA M1	1-2-3
MANZANA R	3-4
MANZANA S	4-5-6
MANZANA T	1
MANZANA U	10,11,12
MANZANA X -1	1,2
MANZANA Z1	1
AMENAZA BAJA	PREDIOS NO AFECTADOS
MANZANA A	1-2-3
MANZANA A1	1-2-3-4-5
MANZANA B	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11
MANZANA C	1-2
MANZANA N	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11
MANZANA Ñ	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17
MANZANA O	1
MANZANA O1	1
MANZANA P	1-2
MANZANA P1	1
MANZANA Q	1
MANZANA Q1	1-2
MANZANA S	1
MANZANA S1	1-2
MANZANA T1	1
MANZANA U	1-2-3-4-5-6-7-8-9
MANZANA V	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15
MANZANA W	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12
MANZANA X	1-2-3-4-5-6-7-8-9
MANZANA Y	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16
MANZANA Y1	1-2
MANZANA Z	1

El sector oriental presenta niveles freáticos altos, originando a futuro subsidencia del terreno, por consiguiente se sugiere hacer filtros perimetrales. Por otro lado, se recomienda que se realicen los estudios técnicos necesarios como son los estudios de suelos, diseños de aguas lluvias, sondeos geo eléctricos y diseños estructurales, para garantizar que los lotes o inmuebles afectados sean aptos para el reconicimiento de la legalización de viviendas.

Debido a que no se han realizado la totalidad de las obras de mitigación propuestas en el estudio presentado por la empresa CONSORCIO EDARFRI en el sector GRANJAS DE PROVENZA, es necesario mantener la afectación sobre las edificaciones ubicadas en Las viviendas las cuales están clasificadas con AMENAZA MEDIA Y ALTA por niveles freáticos.

Existen 284 predios calificados de la siguiente forma: 101 predios en amenaza alta, 58 predios en amenaza media y 125 predios amenaza baja, según el estudio realizado por Consorcio Edarfri y su mitigación.

De igual forma debido a la realización de la pantalla número 3 ubicada en la zona nor-occidental del asentamiento humano; deja en amenaza baja a las viviendas situadas en ese sector.

Para futuros reconocimientos de construcciones en el sector GRANJAS DE PROVENZA, es importante la construcción de las obras de mitigación propuestas en el estudio, así como la realización de estudios de suelos más precisos teniendo en cuenta el reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).

Los ensayos SPT realizados por la firma consorcio EDARFRI **NO** son suficientes para determinar la capacidad portante del suelo **NI** tampoco cumplen con los factores de seguridad exigidos por la norma sismo-resistente 2010 capítulo h- estudios geotécnicos.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Modificar al artículo 17° de la Resolución No. 0525 del 22 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 17. CONDICIONES MINIMAS PARA EL RECONOCIMIENTO. Las viviendas que pretendan ser reconocidas deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- 1.-Estar dentro de los parámetros de construcción
- 2.-Estar la construcción dentro de los linderos establecidos en la escritura de loteo.
- 3.-No ocupar espacio Público.
- 4.-No estar en zona de riesgo alto.
- 5.-Tener 5 años de experiencia en construcción.
- 6.-Tener escritura pública
- 7.- Cuenten con normas de sismo resistencia.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Modificar el artículo 21° de la Resolución No. 0525 del 22 de julio de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 21°. DEL RECONOCIMIENTO. Para efectos de la presente Resolución se entiende por reconocimiento el acto administrativo expedido por el Curador Urbano o Secretario de Planeación Municipal, acorde con lo preceptuado en la Ley 1848 de 2017; "por medio de la cual se expiden normas en materia de formalización, titulación y reconocimiento de las edificaciones de los asentamientos humanos, de predios urbanos y se dictan otras disposiciones"; Decreto No. 0175 de 2017; "Por el cual se Reglamenta lo dispuesto por la Ley 1848 de Julio 17 de 2017 en el Municipio de Bucaramanga" y Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio." en sus Artículos 2.2.6.4.1.1; 2.2.6.4.1.2 y 2.2.6.4.2.2, en los cuales se define el reconocimiento de la existencia de edificaciones, requisitos y en las situaciones en las que no procede el reconocimiento de edificaciones.

PARAGRAFO: LOS ACTOS DE RECONOCIMIENTO de existencia de edificaciones deberán realizarse en un plazo no mayor de sesenta meses (60) de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, contados a partir de la fecha de la resolución de legalización, conforme al estudio urbanístico; los reconocimientos de obra, se registrarán por dicha normativa establecida en el presente acto.

„**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** Modificar al artículo 22° de la Resolución No. 0525 del 22 de julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 22°. NORMAS COMPLEMENTARIAS ESPECIFICAS: Para efectos del reconocimiento de las construcciones localizadas en el área objeto de legalización, se aplicarán las normas y se tendrán en cuenta los atributos que se consagran a continuación:

PARAMENTOS: Se mantendrán los paramentos reconocidos en el plano urbanísticos (No.9) anexos a esta resolución en el presente acto para efectos de reconocimiento de las edificaciones.

Parágrafo 1: El predio localizado en la **manzana N lote 11**, se le permitirá aporticado existente, libre de otros obstáculos (rejas, escaleras, desniveles, muros, entre otros), siempre y cuando éste cumpla con las normas de diseño NSR-10 y avalado por un profesional competente (Ingeniero Estructural).

Parágrafo 2: una vez expedida dicha resolución ningún predio podrá desarrollar ningún tipo de aporticado por fuera de los paramentos regularizados.

Parágrafo 3: los predios que a la fecha se encuentren con construcciones fuera de los paramentos establecidos de acuerdo al plano No 9, deberán ajustarse para poder solicitar el reconocimiento de sus construcciones previa expedición de la nomenclatura.

ESCALERAS, RAMPAS FUERA DEL PARAMENTO: Los accesos a las edificaciones existentes, a través de escaleras, rampas fuera del paramento que se encuentren construidos en las viviendas e identificados en las visitas al sitio, previas a la expedición de este acto, no serán reconocidos, ni regularizados. Salvo la extrema condición que alguno de los predios no presente ninguna otra forma de acceso viable, debido a las condiciones topográficas del mismo, se estudiará el caso individual y se determinará a través de concepto técnico y jurídico expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio área de legalización.

ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN: Las viviendas deberán contar con adecuadas condiciones de iluminación y ventilación, a través de fachadas, aislamientos posteriores, vacíos internos o iluminación cenital en el los últimos pisos.

ÁREAS Y FRENTE MÍNIMOS DE LOTES PARA RECONOCIMIENTO: Según el plano urbanístico del loteo del Barrio y los títulos de propiedad existentes e indispensables para la ejecución de este Acto Administrativo, el área mínima de los predios existentes en Granjas de Provenza es de 35,00 metros cuadrados, el frente mínimo es de 3,50 metros lineales y el fondo es de 10,00 metros lineales en donde se desarrollaron viviendas unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares con alturas hasta de tres (3) pisos de altura.

Se realizarán los reconocimientos de edificaciones en predios mayores a 35 metros cuadrados de área y frentes superiores a 3,50 metros, donde se certifiquen títulos de propiedad existentes y los predios regularizados en el presente acto.

PARÁGRAFO: Los predios con áreas inferiores a 35,00 m² de loteo según plano urbanístico podrán acceder al reconocimiento de edificación siempre y cuando se desarrolle como vivienda unifamiliar y máximo tres (3) pisos, e igualmente cumplan con los requisitos mencionados en aislamientos mínimos (Decreto 1077 de 2015).

AISLAMIENTOS MÍNIMOS: Para la iluminación y ventilación descritas anteriormente, y teniendo en cuenta que el tipo de vivienda edificada en el sitio y el desarrollo posterior del sector es para Vivienda de Interés Social, se establece un aislamiento posterior contiguo por cada predio, con un área mínima de 3,50 mts², y para áreas mínimas de 35,0 m² su aislamiento posterior de 2,50 mts continuo.

Este aislamiento se determina observando las condiciones de edificabilidad actual de los predios en el momento de la legalización, y retomando el Decreto 2060, derogado por el decreto 075 de 2013, respecto a las áreas mínima de aislamiento para V.I.S.

En aquellos casos donde el área del predio sea mayor a los 60 mts², el aislamiento posterior será definido por la altura de la edificación existente y la tipología de vivienda que funcione en el sitio:

TIPO DE VIVIENDA	AREA MÍNIMA	DIMENSIONES
UNIFAMILIAR LADO MINIMO PARA UN PISO	1,50 mts ²	0,75 ml x 2 ,00ml
BIFAMILIAR 2 Y 3 PISOS	2 mts ²	1,00 ml x 2,00 ml
PATIOS POSTERIORES	4,00 mts ²	2,00 ml x 2,00 ml

ALTURA MÁXIMA: Para este Acto de modificación y actualización, la altura máxima permitida será también de tres (3) pisos, según lo establecido en el párrafo 4 artículo 2.2.6.5.2.5 Decreto 1077 de 2015 y adicionalmente, el parágrafo 1 numeral 2 artículo 221 del Plan de Ordenamiento Territorial 2014-2027 de la ciudad de Bucaramanga.

PARAGRAFO 1: Para los predios que actualmente están por encima de la altura máxima regularizada que es de tres (3) pisos y que actualmente tienen 4 y 5 pisos (como reposa en el plano de alturas), se podrán reconocer siempre y cuando cumplan con todos los documentos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 (Reconocimiento) y adicionalmente se deberá calcular mediante levantamiento arquitectónico y cuantificar el área construida (avalúo catastral) y el tercio del valor lo deberá compensar en obras en beneficio del barrio que se encuentra regularizando, las cuales las deberá socializar y una vez terminadas y recibidas a satisfacción por la comunidad (junta de acción comunal) y la Secretaria de Planeación podrán solicitar el respectivo Vo. Bo.

Lo anterior para que puedan solicitar la respectiva licencia de construcción ante cualquier Curaduría Urbana de Bucaramanga, además deberán cumplir con la ley 400 del 1997, la cual hace referencia a las normas sismo resistentes.

Para predios mayores de tres (3) pisos deberán cumplir con un sistema de presión constante para el agua el cual deberá tener certificación del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.

PARAGRAFO 2: Para los predios que actualmente no han construido y los que van a ampliar el número de pisos, el máximo que podrán construir son tres (3) pisos y deberán tramitar las licencias de construcción ante las Curadurías Urbanas de Bucaramanga y

para los predios que posteriormente a esta acta de regularización se sobrepasen de la altura permitida, no podrán solicitar ningún tipo de reconocimiento de edificación, ni mucho menos licencia de construcción ante las curadurías urbanas.

ALTURAS	PREDIOS	PORCENTAJE
5	2	1%
4	17	6%
3	56	20%
2	88	31%
1	72	25%
LOTES	50	17%
TOTAL	285	100%

VOLADIZOS

Los voladizos máximos en todo el sector a regularizar serán de Un metro (1.0 mts), medidos desde el paramento de construcción.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Modificar al artículo 23° de la Resolución No. 0525 del 22 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 23. AREA DE LOCALES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA: El área de locales no podrá ser superior al 50% del uso de vivienda y deberá contar como mínimo con un baño de servicio público. Las actividades económicas deberán desarrollarse primordialmente en el primer piso de las edificaciones. En caso de ampliación del porcentaje del uso de comercio del inmueble, deberá solicitar concepto de viabilidad a la Secretaría de Planeación.

LADOS MINIMOS DE LOS LOTES	Según lo establecido en Plano Urbanístico aprobado.	
ALTURA MÁXIMA	3 PISOS	
AISLAMIENTO POSTERIOR MINIMO	LADO MINIMO (mts)	ÁREA MINIMA (mts2)
De 1 a 2 Pisos	2,00	6,00
3 Pisos	3,00	9,00
ACTIVIDAD	RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONÓMICA (R4)	
ESCALA	COMERCIO LOCAL, LOCAL(A) Y ZONAL	
CLASIFICACIÓN VIAL	(VER PERFILES VIALES)	

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Modificar al artículo 24° de la Resolución No. 0525 del 22 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 24°. CATEGORÍA GENERAL DE USO: De conformidad con el modelo de ocupación definido en el plan de Ordenamiento Territorial para la ciudad de Bucaramanga, el área de planificación y las categorías generales de uso de suelo urbano son:

Clasificación del suelo:	Urbano
Tratamiento:	Mejoramiento Integral- TMI-2 Reordenamiento
Área de Actividad:	Residencial con actividad Económica R-4
Frentes	Todos los predios
Índice de Construcción:	2.10
Índice de Ocupación Máxima:	0.70
Altura Máxima:	3 Pisos
Tipología edificatoria	Continua

Parágrafo 1: Lo anterior se modifica con respecto a lo establecido en parágrafo 1, numeral 2 del artículo 221 del **Acuerdo 011 de 21 de Mayo 2014** "Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027" "En las áreas con tratamiento de mejoramiento integral en la modalidad de reordenamiento en las cuales se haya realizado o se realicen estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, será precisada la norma por la Secretaría de Planeación para determinar su regularización urbanística, condiciones de ocupación de la zona, y edificabilidad, de acuerdo con los resultados de dichos estudios y las acciones de mitigación y prevención del riesgo establecidas en estos. Estas normas se incorporarán a la reglamentación vigente mediante resolución expedido por la Secretaria de Planeación Municipal", según lo establecido en el numeral 1 del artículo 221 del **Acuerdo 011 de 21 de mayo 2014** "Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027 se establecen el sistema de loteo individual el cual quedara de la siguiente manera según el cuadro anexo:

Cuadro N° 43. Dimensiones mínimas para loteo individual.

USO DEL SUELO		AREA MINIMA DE LOTE	FRENTE MINIMO DE LOTE
VIS (Vivienda de Interés Social) y VIP (Vivienda de Interés Prioritario)	Vivienda unifamiliar	35 m2	3,5 m
	Vivienda bifamiliar	70 m2	7.00 m
	Vivienda multifamiliar hasta 3 pisos	150 m2	10.00 m
	Vivienda multifamiliar 4 o más pisos	300 m2	15.00 m

Parágrafo 1: Los lotes que a la fecha de la presente regularización y que en el cuadro de áreas relacionado en el artículo 4 de la presente resolución, tengan una medida inferior de lote de 35 m2, podrán desarrollar una vivienda hasta 3 pisos, desarrollando accesibilidad interna (NSR 10 capítulo K.3.8.3.10 escalera en caracol) y el uso del suelo será exclusivamente Unifamiliar. Ningún predio podrá subdividir el lote por debajo del área aquí determinada de 35 mts2.

ARTICULO DECIMO SEXTO. BOLETÍN DE NOMENCLATURA. Se establece el boletín de nomenclatura que esta contenido dentro del **ANEXO A3**, emitido por la Secretaria de Planeación, donde se estableció y se verificó la nomenclatura de fecha **12 DE DICIEMBRE DE 2019**.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
0468	Serie/Subserie: Tema: RESOLUCION Código Serie/Subserie (TRD) : N.A



ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: NOTIFICACIÓN. Notificar el contenido de la presente Resolución a la presidenta de la Junta de Acción Comunal, junto con la comunidad organizada del barrio Granjas de Provenza y publicar en la página WEB de la Alcaldía de Bucaramanga.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procederán los recursos de reposición y apelación de conformidad con la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde Municipal

Aspectos Técnicos:
Aspectos Jurídicos:

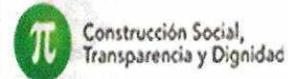
Ing. Juan Manuel Gómez Padilla – Secretario de Planeación Municipal
Seily Yocith Rico Molina – Profesional Especializado



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código postal 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
0468	Serie/Subserie: Tema: RESOLUCION Código Serie/Subserie (TRD) : N.A



ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: NOTIFICACIÓN. Notificar el contenido de la presente Resolución a la presidenta de la Junta de Acción Comunal, junto con la comunidad organizada del barrio Granjas de Provenza y publicar en la página WEB de la Alcaldía de Bucaramanga.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procederán los recursos de reposición y apelación de conformidad con la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 30 DIC 2019

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde Municipal

Aspectos Técnicos:
Aspectos Jurídicos:

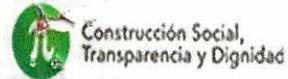
Ing. Juan Manuel Gómez Padilla – Secretario de Planeación Municipal
Seily Yocifh Rico Molina – Profesional Especializado



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código postal 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Serie/Subserie: Tema: RESOLUCION Código Serie/Subserie (TRD) : N.A		



0468

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 15 días del mes de Enero del año 2020, se hizo presente Sonia L. Solano R. identificado con la C.C. No. 63.345651 de B/manga en calidad de Presidenta J.A.C. Grupos de P. del Asentamiento Humano Localizado en la 0468, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. De 30 Dic - 19 expedida por la Secretaría de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI NO X

[Signature]

FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. No. 63.345.651 B/m



[Signature]

FIRMA DEL FUNCIONARIO
SECRETARIA



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código postal 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia